TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **V-J-SS-85**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO LA SALA REGIONAL EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE LA SEDE DE LA AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DE LOS CRÉDITOS FISCALES, SI DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS NO SE DESPRENDE QUE SE ESTÉ CONTROVIRTIENDO LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR DIFERENTE AUTORIDAD, NI EXISTEN ACTOS DE EJECUCIÓN.-**

De conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es competente para conocer de una demanda la Sala Regional en cuya jurisdicción se encuentra la sede de la autoridad demandada; entendiéndose por ésta, la que emite la resolución definitiva que determina el (los) crédito (s) fiscal (es). Ahora bien, aun cuando la actora señale como actos impugnados los créditos fiscales que derivan de aquélla, y que han sido notificados para su ejecución por autoridad diversa a la que emitió la resolución determinante, si de las constancias de autos no existe evidencia alguna que permita presumir la existencia de algún acto del procedimiento administrativo de ejecución llevado a cabo por autoridad alguna a fin de hacer efectivos los créditos fiscales, ni la actora hace valer agravio en contra de la notificación o en contra de la ejecución de los créditos; en consecuencia, el acto que ha de servir para determinar la competencia de la Sala que debe conocer del asunto es el determinante de los créditos fiscales. (6)
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/34/2005)

PRECEDENTES:

V-P-SS-569
Juicio No. 1177/03-08-01-2/1647/03-18-01-1/60/04-PL-04-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 15 de marzo de 2004, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. César Edgar Sánchez Vázquez.
(Tesis aprobada en sesión de 26 de abril de 2004)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 46. Octubre 2004. p. 172

V-P-SS-670

Juicio No. 6599/04-17-09-1/2034/04-06-01-6/482/04-PL-02-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de octubre de 2004, por unanimidad de 10 votos.- Magistrado Ponente: Luis Malpica y de Lamadrid.- Secretaria: Lic. Juana Griselda Dávila Ojeda.

(Tesis aprobada en sesión de 11 de octubre de 2004)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 55. Julio 2005. p. 102

V-P-SS-671

Juicio No. 9148/04-17-04-9/4265/04-07-01-1/428/04-PL-02-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de octubre de 2004, por unanimidad de 10 votos.- Magistrado Ponente: Luis Malpica y de Lamadrid.- Secretaria: Lic. K´antunil Alcyone Arriola Salinas.

(Tesis aprobada en sesión de 18 de octubre de 2004)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 55. Julio 2005. p. 102

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día dos de septiembre de dos mil cinco, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman la Magistrada María del Consuelo Villalobos Ortíz, Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 58. Octubre 2005. p. 41